



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1300/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002568, Ent. N° 1991/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2020 para el Servicio de Vigilancia para el Hospital de Rivera (hasta 70.080 horas anuales), por el plazo de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de 12 meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución se sugiere adjudicar, por cumplir con los requisitos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares y ofrecer mejor precio, a BERTIRAL S.A., por la cantidad de hasta 70.080 horas anuales, por un monto total de hasta \$ 19:650.768,38, con impuestos incluidos;

2) que por Resolución N° 717/2021 de fecha 07/04/2021 este Tribunal observó el gasto, en virtud de:

2.1) "que el artículo 10 del Pliego Particular de Condiciones establece que la adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos y demás condiciones de este pliego particular, "teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a solventar la totalidad de los costos del servicio (a modo de ejemplo: aportes, jornales, materiales, uniformes, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la firma jurídica, etc)"; a esos efectos el artículo 8 del mencionado Pliego que refiere la documentación a presentar con la oferta, incluye, entre otra: Declaración jurada acerca de la integración de costos del servicio y estructuras de costos de las



TRIBUNAL DE CUENTAS

ofertas presentadas, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado”;

2.2) “que, por tanto, contrariamente a lo manifestado por la Administración (Resultando 5.4), se debió evaluar la viabilidad económica de la adjudicataria”;

2.3) “que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal”;

3) que, en esta oportunidad, se remite Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 28 de mayo de 2021, en la que se deja constancia que se realizó un análisis de la viabilidad económica de las ofertas, de acuerdo al artículo 10 del Pliego Particular previo al asesoramiento brindado; en la cual se tomaron en cuenta las estructuras de costos presentadas por los distintos oferentes, en comparación con los costos que implica el servicio de Vigilancia contratado por el Hospital de Rivera y su proyección a lo largo de la vigencia del período licitado;

CONSIDERANDO: que en el Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 25/11/2020 no se menciona ni se hace referencia a ningún estudio de viabilidad económica; como así tampoco surge acreditado en el expediente licitatorio remitido;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Estar a lo dispuesto por este Tribunal en la Resolución N° 717/2021 de fecha 07/04/2021;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

Im